

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 73 Edificio Dr. Rafael Kasse Acta Piso 7, Serrallés Santo Domingo, D. N. 10129 República Dominicana T 809-683-3591 RNC 401-51381-1 www.fonper.gob.do

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución No. CCC-2023-009

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en el salón de conferencia del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart No. 73 esquina Agustín Lara, Ensanche Serrallés, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER ("Comité"), señores Omar Cohen, Presidente en funciones; Marleny Medrano, Directora Administrativa Financiera; Luis A. Moquete Pelletier, Consultor Jurídico; Aida Pardilla, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y Víctor Hilario, Encargado Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), con el objeto de conocer y decidir sobre el proceso por Comparación de Precios para la "Contratación de una empresa para el servicio de pinturas de exteriores del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)", Referencia FONPER-CCC-CP-2022-0015.

- 1. En fecha 9 de diciembre del 2022, mediante Acta No. CCC-93-2022 el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) aprobó la Ficha Técnica y el Pliego de Condiciones Específicas para la "Contratación de una empresa para el servicio de pinturas de exteriores del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)." En esa misma Acta designó a los Peritos Técnicos de las evaluaciones de las propuestas a los señores Miguel De La Rosa, Francis Bussi y Tomás Mendoza.
- 2. En fecha 12 de diciembre del 2022 se realizó la convocatoria en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en la página web del FONPER (www.fonper.gob.do).
- 3. Que hasta el 13 de enero del 2023 a las 9:30 a.m., los oferentes tenían para presentar las Ofertas Técnicas y Económicas.
- 4. En fecha 13 de enero del 2023, a las 11:00 a.m., fueron abiertas a través del Portal Transaccional, las propuestas de los oferentes CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS. S.R.L., RUSSOMAR SOLUCIONES VIALES, S.R.L., GAVALSA, S.R.L., MOTYKA, S.R.L., ING. PURO SANCHEZ, PINTURAS Y REVESTIMIENTOS SOLAPLY, S.R.L. y PROCITROM, S.R.L., y de manera física fueron recibidas las propuestas de los oferentes GRUPO VERTICAL, S.R.L., COVOMESA, S.R.L. y AMFE PROYECT SOLUTION S.R.L., quedando las ofertas económicas (sobre B), en manos del Consultor Jurídico y en el Portal Transaccional hasta el momento de su apertura, respectivamente.
- 5. Mediante la Resolución No. CCC-2023-008 de fecha 26 de enero del 2023 el Comité de Compras y Contrataciones acogió el informe rendido por los Peritos Evaluadores de fecha 25

ritos Evaluadores de fecha 25 , Resolución No. CCC-2023-009

Página 1 de 3

Jul.

ay DD de enero del 2023, y en consecuencia DECLARO OFERENTES HABILITADOS para continuar en el Proceso de Comparación de Precios, Referencia FONPER-CCC-CP-2022-0015, a las entidades CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS. S.R.L., GAVALSA, S.R.L., MOTYKA, S.R.L., GRUPO VERTICAL, S.R.L., y AMFE, PROYECT SOLUTION S.R.L. y OFERENTES INHABILITADOS a PINTURAS Y REVESTIMIENTOS SOLAPLY, S.R.L., RUSSOMAR SOLUCIONES VIALES, S.R.L., PROCITROM, S.R.L, COVOMESA, S.R.L, y el ING. PURO SANCHEZ.

- 6. En fecha 27 de enero del 2023 fue recibida vía correo electrónico, la solicitud de revisión de la inhabilitación por parte del oferente ING. PURO SANCHEZ, alegando que "la Ley de Compras y Contrataciones establece que tanto las personas físicas como jurídicas tenemos el mismo derecho para participar en los procesos del Estado".
- 7. En fecha 31 de enero del 2023 fue recibida vía correo electrónico, la "solicitud de información y reconsideración sobre inhabilitación" por parte del oferente PROCITROM, S.R.L., alegando que "a su juicio cumplimos con la Documentación Legal y Documentación Técnica solicitada en el Pliego de Condiciones."
- 8. Conforme se establece en el informe técnico-legal de esta misma fecha, los Pliegos de Condiciones de este proceso limitan el principio de participación, igualdad y libre competencia al permitir solamente oferentes que sean personas jurídicas.
- 9. Del análisis del informe técnico-legal y de los Pliegos de Condiciones, este Comité de Compras y Contrataciones considera que realmente dichos Pliegos son muy restrictivos, porque limitan el mayor número de participación posible tanto de personas físicas como jurídicas, que puedan llevar a cabo el objeto de la contratación.
- 10. El Artículo 24 de la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006 establece que "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".
- 11. Las ofertas económicas presentadas tanto de manera física como a través del Portal
- Transaccional no fueron abiertas y permanecen debidamente cerradas.

 12. En la deliberación del tema fueron debatidas las propuestas de suspensión o de cancelación del proceso, considerando la mayoría de los miembros del Comité la conveniencia de optar por la segunda propuesta.

 13. Con respecto a la solicitud del oferente PROCITROM, S.R.L., este Comité no se referirá a la misma, en virtud de la solución que se dará al caso.

Resolución No. CCC-2023-009 Página 2 de 3

VISTO el Artículo 47 del Reglamento No 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006. VISTO el Reglamento No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en las normas que rige el presente proceso, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR el proceso de selección por Comparación de Precios para la "Contratación de una empresa para el servicio de pinturas de exteriores del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)." FONPER-CCC-CP-2022-0015, por las razones expuestas.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a todos los oferentes en el presente proceso.

TERCERO: SOLICITAR a los oferentes GRUPO VERTICAL, S.R.L., COVOMESA, S.R.L. y AMFE PROYECT SOLUTION S.R.L. retirar a la mayor brevedad posible sus respectivas ofertas económicas debidamente cerradas por ante la Consultoría Jurídica del FONPER.

CUARTO: ORDENAR que se proceda de forma inmediata a la PUBLICACION de la presente Resolución, tanto en el portal del FONPER como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06, así como del Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente reunión a las nueve y cincuenta de la mañana (9:50 a.m.). La votación de esta Resolución ha sido aprobada por mayoría de votos, absteniéndose de votar los miembros Marleny Medrano y Víctor Hilario, quienes propusieron la suspensión del proceso. Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones firman la presente Resolución en señal de conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

or el Comité de Compras y Contrataciones

BESFONPER

Omar Cohen

COMITÉ DE COMPRASIFECTORA Administrativa Financiera
Y CONTRATACIONES Presidente en funcion

Marleny Medrano

Luis A. Moquete

Consultor Jurídico

Encargado Interino de la OAI

Aida Pardilla

Encargada del Departamento Planificación y Desarrollo

Resolución No. CCC-2023-009

Página 3 de 3